



Parral, 18 Dic 2013

DECRETO EXENTO N° 5.947

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2013.
- 3) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) El Oficio N° 327, de fecha 12 de Septiembre de 2013, donde se informa a la Sra. Alcaldesa las irregularidades provenientes de Administración anterior.
- 5) El Memorándum N° 83, de fecha 18 de Noviembre de 2013, que autoriza el pago de proveedores.
- 6) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, debido a fallas presentadas en el sistema de frenos de ambulancia del Departamento de Salud de Parral, marca Toyota, modelo Hiace, placa Patente N° UR-8848, durante el mes de Noviembre del año 2012, el Sr. Robert Rebolledo González, encargado del servicio de Movilización de ese entonces y que no se encuentra en servicio activo desde el día 31 de Diciembre de 2012, tomó la determinación de enviar el vehículo a taller, no informando a la Unidad de Adquisiciones, la cuál es la encargada de definir las vías de contratación mediante órdenes de compra, por lo tanto la persona antes mencionada se saltó completamente el conducto regular para contratar al siguiente proveedor:  
- Sr. Hugo Henríquez Parada, RUT N° 12.318.761-k.
- 2.- Que, con lo anteriormente señalado, y teniendo presente que el servicio solicitado se ejecutó a cabalidad, de acuerdo a bitácora del vehículo e informe del conductor que acudió a dicho taller para realizar las reparaciones, procede el pago del servicio, en la medida que su omisión constituiría un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración y una pérdida considerable por parte del proveedor que prestó dicho servicio.
- 3.- Que, el dictamen N° 27.218, de 2009, sostiene que, aun tratándose de un contrato que adolezca de irregularidades, si la Municipalidad ha tenido por aprobados los servicios prestados por una determinada empresa en virtud del mismo, procede que dé curso al correspondiente decreto de pago, toda vez que de lo contrario se generaría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.
- 4.- Que, en mérito de lo precedentemente expuesto, es procedente el pago de los servicios prestados por el proveedor Hugo Henríquez Parada en la medida que se trata de una situación excepcional y concurren los supuestos que la norma precitada exige.



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE SALUD  
 ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL  
 DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL  
 FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl



**DECRETO:**

**1° AUTORIZASE**, el pago de servicio por reparación de ambulancia marca Toyota, modelo Hiace, placa Patente N° UR-8848, al siguiente proveedor:

- Sr. Hugo Henríquez Parada, RUT N° 12.318.761-k, por la suma total de ciento ochenta y ocho mil pesos (\$188.000.-), valor impuesto incluido.

El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva, adjuntando certificado emitido por el Sr. Mauricio Montecinos Muñoz, conductor encargado del vehículo en cuestión, acreditando la realización del servicio solicitado.

**2° IMPÚTASE**, el pago al ítem presupuestario 215-22-06-002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2013.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 Secretaria Municipal



*Ivan Damino Hernandez*  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
 Administrador Municipal

*[Firma]*  
**IDH/ARC/AGG/DMT/pea**  
**DISTRIBUCION:**

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones